



Resolución Ministerial

N°007-2015-MC

Lima, 09 ENE. 2015

VISTOS, el Memorando N° 1183-2014-OACGD-SG/MC de fecha 22 de agosto de 2014 y el Memorando N° 1427-2014-OGPP-SG/MC de fecha 31 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1793/INC se aprobó la Directiva N° 001-2008-OAD/INC "Normas para la Foliación de Documentos en el Instituto Nacional de Cultura";

Que, por Ley N° 29565 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de junio de 2013, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, regulando en el inciso 18.1 de su artículo 18, como una de las funciones de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la de formular y proponer los estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de la biblioteca, supervisando su cumplimiento;

Que, a través del Memorando N° 1183-2014-OACGD-SG/MC de fecha 22 de agosto de 2014, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria presenta una propuesta de Directiva denominada "Disposiciones que regulan la foliación, rectificación, acumulación, desglose y reconstrucción de documentos y expedientes en el Ministerio de Cultura", con la finalidad de actualizar la Directiva N° 001-2008-OAD/INC "Normas para la Foliación de Documentos en el Instituto Nacional de Cultura", antes mencionada;

Que, ante la propuesta de Directiva formulada por la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la misma que cuenta con la opinión técnica favorable de la Oficina de Organización y Modernización y la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme se indica en el Memorando N° 1427-2014-OGPP-SG/MC, se estima por conveniente dejar sin efecto la Directiva N° 001-2008-OAD/INC "Normas para la Foliación de Documentos en el Instituto Nacional de Cultura";

Con el visado de la Secretaria General, de la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, del Director General de la Oficina General de



M. Chulan C.





Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Directiva N° 001-2008-OAD/INC "Normas para la Foliación de Documentos en el Instituto Nacional de Cultura", aprobada mediante Resolución Directoral Nacional N° 1793/INC.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

